MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO.
AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONTRATACION POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SPOPM-SAMC-001-2024.

El Municipio de San Miguel (Putumayo), de conformidad con el del art. 94 de la ley 1474 de 2011 y art. 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, informa a la comunidad en general, que se iniciará el trámite precontractual que se relaciona a continuación:

1. LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La información sobre los estudios y documentos previos, el presupuesto oficial, el proyecto de Pliego de condiciones con sus respectivos estudios técnicos y anexos estará disponible para consultar desde la fecha de publicación en la Página Web del Secop II, en la Oficina de Secretaria de Planeación y obras Municipales, piso 02; CR 04 con CL 07, esquina; barrio Libertad; La Dorada – Municipio de San Miguel (Putumayo) , teléfono(s): 3202152347, todos los días hábiles entre las 8:00 a.m. y las 12:30 m. y entre las 2:00 y 5:30 p.m.; así como también en la página web de Colombia Compra eficiente www.colombiacompra.gov.co.

2. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RUTINARIO DEL TRAMO VIAL TERCIARIO UBICADO EN LOS TRAMOS VIALES DESDE EL CASCO URBANO LA DORADA- VEREDA SAN FRANCISCO Y LA DORADA-CABILDO LA CRISTALINA DOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO.

Las especificaciones técnicas se detallan el documento de estudio previo y proyecto de pliego de condiciones y el **Anexo 1- Anexo Técnico,** que se publicará dentro de la oportunidad legal en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su cuantía, la modalidad de selección a utilizar será la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

El fundamento jurídico de este procedimiento se encuentra descrito en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que señala "…De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. …"

Teniendo en cuenta la necesidad planteada por la Gerencia de Infraestructura, el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, en virtud del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de San Miguel escogerá al contratista a través de la modalidad de selección de selección abreviada de menor cuantía, de acuerdo con la naturaleza y cuantía del proceso. Más cuando no encaja en ninguna otra modalidad de selección, según lo dispone el artículo 2º numeral 1º de la Ley 1150 de 2007.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para determinar la oferta más favorable para el presente proceso de selección, se tendrá en cuenta:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, descritos en el pliego de condiciones correspondiente a la PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos,
formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

Lo anterior se realizará a través de la plataforma del SECOP II, por lo tanto, se debe seguir las instrucciones que se imparten para la elaboración de la propuesta.

Para el desarrollo del proceso de selección de debe dar cumplimiento a los Pliegos Tipos adoptados por Colombia Compra Eficiente, Documentos Tipo de selección abreviada de menor cuantía infraestructura de transporte Versión 2, con las modificaciones de la Resolución No. 275 de 2022, versión vigente a partir del 29 de agosto de 2022.

TIPO DE CONTRATO: El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece la definición y los tipos de contratos estatales: “DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (…) EL PRESENTE ES UN CONTRATO DE OBRA.

4 EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo oficial para la ejecución del contrato, es de **Un (01) mes calendario**, este plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente

5. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

Para las Entidades que utilicen SECOP II la presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma y no será posible allegar documentos en físico.

Para los procesos en SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos cuando la Entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué proceso allega su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente si se hace a través del SECOP II el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y, con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor estimado para la presente contratación es por la suma de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($212.078.586,85)**, Incluido IVA**.**

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2024000971	2024/08/30	DOSCIENTOS DOCE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($212.078.586,85).

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

7. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente Proceso de Contratación está cobijado por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), el cual corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren éste Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios $ 1.147.016.154 Servicios de Construcción $28.675.403.847	28 Y 29	NO
	México	-	-	-	-
	Perú		Bienes y servicios $ 1.147.016.154 Servicios de Construcción $28.675.403.847		

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Canadá	-	-	-	-
Chile		Bienes y servicios $ 1.148.228.780 Servicios de Construcción $28.705.544.496		
Corea	-	-	-	-
Costa Rica		Bienes y servicios $ 2.030.722.904 Servicios de Construcción $28.617.834.543		
Estados Unidos	-	-	-	-
Estados AELC		Bienes y servicios $ 1.071.354.018 Servicios de Construcción $26.783.850.461		
México	-	-	-	-

8. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, si la convocatoria tiene una cuantía inferior a ciento veinticinco mil (US $125.000) dólares de los Estados Unidos de América a la tasa de cambio fijada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se debe establecer el siguiente texto; si no, se debe exponer que no aplica en razón a que es superior a ciento veinticinco mil (US $125.000) dólares de los Estados Unidos de América y no se limitará a mipymes).

La Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", a través de su artículo 33, modificó el artículo 12 de la Ley 590 del 2000, adoptando medidas dirigidas a promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Estas suponen una serie de deberes para las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, quienes deberán cumplir lo dispuesto en los primeros seis (6) numerales del señalado artículo en los Procesos de Contratación que adelanten.

El presente proceso de contratación se adelante mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, el cual es susceptible de ser limitado a Mipymes de conformidad con las disposiciones del artículo 34 del decreto 1860 de 2021. Los interesados en que se limite a mipymes deberán cumplir con los siguientes requisitos.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Dichos documentos deberán cargarse a través de la plataforma sistema de compra publica SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de acuerdo a las reglas establecidas en la invitación; donde se estableció que si no se allegan en su totalidad se tendrán como no presentados.

En las convocatorias limitadas a Mipymes podrán participar uniones temporales o consocios, los cuales deberán estar integrados solamente por Mipymes, según el caso. Para tal efecto de limitación, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; los cuales deberán cumplir de manera individual con los requisitos señalados en el presente numeral.

Para efectos de la limitación a Mipyme se deben presentar como mínimo dos (2) solicitudes cumpliendo con la totalidad de los requisitos antes relacionado.

9. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Podrán participar en esta convocatoria, las personas naturales o jurídicas, Consorcio o Unión Temporal, siempre y cuando su objeto social les permita contratar con el objeto de la presente convocatoria, y no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley, y en especial los artículos 8° a 10° de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes complementarias y aplicables. La actividad u objeto social de los participantes debe relacionarse directamente con el objeto de la presente Convocatoria y la propuesta debe cumplir con todos los requisitos exigidos en el PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y PLIEGO DEFINITIVO.

Las condiciones básicas para participar en el presente proceso de selección son las establecidas en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en forma resumida son los siguientes:

- Experiencia
- Capacidad Jurídica.
- Capacidad Financiera.
- Capacidad de Organización.
- Capacidad residual.
- Equipo de trabajo.

10. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

El presente proceso no está sujeto a precalificación.

11. EL CRONOGRAMA.

El cronograma del proceso se encuentra señalado en la plataforma del SECOP II, el cual está ajustado a la hora Legal Colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la Ley.

El cronograma puede ser objeto de modificación desde la fecha de apertura del proceso si a ello hubiere lugar, la cual se realizará en el acto administrativo de apertura o mediante adenda con posterioridad al mismo.

12. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

La información sobre los estudios y documentos previos, el presupuesto oficial, el proyecto de Pliego de Condiciones con sus respectivos estudios técnicos y anexos estará disponible para consultar desde la fecha de publicación en la Página Web del Secop II, en la Oficina De Secretaria de Planeación y obras Municipales, piso 02; CR 04 con CL 07, esquina; barrio Libertad; La Dorada – Municipio de San Miguel (Putumayo), teléfono(s): 3202152347, todos los días hábiles entre las 8:00 a.m. y las 12:30 m. y entre las 2:00 y 5:30 p.m.; así como también en la página web de Colombia Compra eficiente www.colombiacompra.gov.co.

13. VEEDURÍA CIUDADANA.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 66 de la Ley No. 80 de 1993 y en la Ley No. 850 de 2003, la administración municipal de San Miguel (Putumayo), convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección abreviada de menor cuantía con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución les atribuyen.

14. OTRAS DISPOSICIONES

La presente invitación pública se realiza de conformidad y en cumplimiento a lo establecido en el art. 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, contiene la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utiliza, el presupuesto oficial de la contratación, así como el lugar físico ó electrónico donde puede consultarse dicha invitación pública y los documentos y estudios previos.

Se firma en La Dorada – Municipio de San Miguel (Putumayo), a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Original firmado

JOSÉ JAIRO LÓPEZ MELO
Alcalde Municipal
San Miguel - Putumayo.

Reviso en su texto legal:
Lucas Rosero Pay. Original firmado
Asesor Jurídico

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co